



1.183.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST

MEDIANTE RESOLUCIÓN.- DON CAYETANO BARRIGA NAVARRO, con NIF 08786901G, y domicilio en C/ Vasco Núñez, 39, 2º A, 06001 Badajoz, actuando en representación de AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ, con CIF V-06327290, y domicilio social en C/ Porrina de Badajoz, 47, 06001 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para PROCESIÓN MAGNA 2017 por importe de 9.500,00 euros, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad PROCESIÓN MAGNA 2017, cuyo coste total se ha elevado a 24.900,00 euros.

Con fecha 14/07/2017 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado del 1 de marzo al 16 de abril de 2017.

Y en relación con la documentación presentada, dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el Alcalde, D. Francisco Javier Frago Martínez, PROPONE la aprobación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con fecha 26/07/2017, la Concejalía de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 9.500,00 euros, para la atención del proyecto/actividad PROCESIÓN MAGNA 2017.

DON CAYETANO BARRIGA NAVARRO, con NIF 08786901G, y domicilio en C/ Vasco Núñez, 39, 2º A, 06001 Badajoz, actuando en representación de AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ, con CIF V-06327290, y domicilio social en C/ Vasco Núñez, 39, 2º A, 06001 Badajoz, ha solicitado una subvención directa para PROCESIÓN MAGNA 2017 por importe de 9.500,00 euros, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad PROCESIÓN MAGNA 2017, cuyo coste total se ha elevado a 24.900,00 euros., y con 14/07/2017 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado del 1 de marzo al 16 de abril de 2017.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que la AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad PROCESIÓN MAGNA 2017, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el informe del Centro Gestor de fecha 13/09/2017, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 29/06/2015, que se acompaña, visto los informes de fiscalización de fecha 14/09/2017 que se acompañan y, en consecuencia, que la AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a la AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE BADAJOZ, una subvención directa por importe de 9.500,00 euros, con cargo al crédito de la partida 10 9121 48902 del estado de gastos del Presupuesto vigente, con destino a financiar los gastos PROCESIÓN MAGNA 2017.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad PROCESIÓN MAGNA 2017, realizada del 1 de marzo al 16 de abril de 2017, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100 % de la subvención.

CUMPLASE:
EL ALCALDE;



DILIGENCIA.- A sus efectos a *Subvenciones*
EL SECRETARIO GENERAL